

DECRETO NÚMERO 284

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos para el Municipio de Tarimoro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para quedar en los siguientes términos:

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**

**CAPÍTULO PRIMERO
NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio de Tarimoro, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2024, de conformidad al Clasificador por Rubro de Ingreso, por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. Ingresos Administración Centralizada

CRI	Municipio de Tarimoro	Ingreso Estimado
	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
	Total	
		\$236,659,966.99
1	Impuestos	\$13,219,305.00
1100	Impuestos sobre los ingresos	\$3,000.00
1101	Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	\$1,000.00
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$0.00
1103	Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	\$2,000.00
1200	Impuestos sobre el patrimonio	\$12,239,765.00